

**DISPOSICIÓN N°041/2021.-
Neuquén, 22 de Febrero de 2021.-**

VISTO:

El Expediente OE N° 478-P-2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Señora **JUAREZ, ANA MERCEDES DE LA LIBERTAD D.N.I. N° 11.418.100**, con domicilio sito en calle República de Italia N° 753 Tira 20 Entrada "a" B° Gran Neuquén Sur de esta ciudad; solicita la renovación de la licencia de Remisse identificada con el número de **Interno N° 409**;

Que, la facultad de renovar las Licencias de Remisse, ha recaído en la Dirección General de Transporte, en su condición de Autoridad de Aplicación, conforme lo establece la Ordenanza Municipal N° 12.703;

Que, dicha facultad, se encuentra establecida en el Capítulo I- DE LOS LICENCIATARIOS- Art.7º) de la normativa citada;

Que, el artículo 7º) de la normativa vigente, establece en cinco (5) años la vigencia de la licencia de Remisse, renovable por idéntico período, supeditado al cumplimiento íntegro de los requisitos que determina la presente reglamentación;

Que, el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ordenanza Municipal N° 12.703 para gestionar la renovación de dicha licencia;

Que, conforme a informe de la División Registros y Antecedentes, el Titular de dicha Licencia no registra Antecedentes que imposibiliten continuar con la prestación del servicio;

Que, en virtud de lo anteriormente considerado, corresponde acceder al pedido de renovación de la licencia de Remisse **N° 409** a favor del peticionante, de conformidad a lo prescripto en el Artículo 7º) de la Ordenanza N° 12.703;

Que, conforme a lo solicitado y expuesto corresponde la sanción de la norma pertinente;

Por ello:

EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE

DISPONE

Artículo 1º): RENUÉVASE la licencia de Remisse, identificada con el número de -----**Interno 409**, a favor de la Señora: **JUAREZ, ANA MERCEDES DE LA LIBERTAD D.N.I. N° 11.418.100** por el término de cinco (5) años de conformidad con lo establecido en el Artículo 7º) de la Ordenanza Municipal N° 12.703.

Artículo 2º): DETERMINASE que el período citado en el artículo precedente, -----expira el **25/01/2026**.

Artículo 3º): Por la Dirección General de Transporte-División Habilitaciones -----notifíquese al interesado, que deberá dar cumplimiento al pago de la tasa por renovación de licencia, establecido en la Ordenanza Tarifaria vigente.

Artículo 4º): NOTIFIQUESE, REGISTRESE, publíquese, cúmplase de -----conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente **ARCHIVASE**.


GUECHAQUEO GERARDO
Director General de Transporte
Subsecretaría de Transporte
Secretaría de Movilidad